

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 7.121/2012

Intentada sin efecto la notificación de Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción Indevida, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 261/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se notifica la incoación de oficio de los correspondientes expedientes, para proceder a la baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio que se cita, por no residir en el mismo durante la mayor

parte del año, de los habitantes que a continuación se relacionan.

Se le concede un plazo de alegaciones de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín, para que formule las que a su vez convengan.

Nombre y apellido	T. Residencia/Pasaporte	Domicilio
Martín Santos Bustos	X2568062C	Pescadería, 49 P01-B
Maria Florencia Bozzi	X7802417N	Pescadería, 49 P01-B
Sofía Victoria Bustos	X08895893E	Pescadería, 49 P01-B
Rosario Bustos	-	Pescadería, 49 P01-B

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa del Río 29 de octubre 2012.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.